



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00231-2024-PRODUCE/OGA

31/10/2024

VISTO:

El Informe N° 00000550-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 006-2024-PRODUCE de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2024-PRODUCE de fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (2) métodos especiales de contratación de Acuerdo Marco y excluir un (1) método especial de contratación de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 015-2024-PRODUCE de fecha 13 de marzo de 2024, la Secretaría General aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (2) métodos especiales de contratación de Acuerdo Marco y dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 020-2024-PRODUCE de fecha 25 de marzo de 2024, la Secretaría General aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 025-2024-PRODUCE de fecha 9 de abril de 2024, la Secretaría General aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento, configurado como supuesto de inaplicación: Contratación Internacional;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 027-2024-PRODUCE de fecha 17 de abril de 2024, la Secretaría General aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1H6K525Q

Que, mediante Resolución Secretarial N° 036-2024-PRODUCE de fecha 3 de junio de 2024, la Secretaría General aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 037-2024-PRODUCE de fecha 11 de junio de 2024, la Secretaría General aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) método especial de contratación de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 040-2024-PRODUCE de fecha 17 de julio de 2024, la Secretaría General aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir nueve (9) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00164-2024-PRODUCE/OGA de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00212-2024-PRODUCE/OGA de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00225-2024-PRODUCE/OGA de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*”;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*”;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la “Directiva”), “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1H6K525Q

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*;

Que, a través del Informe N° 00000550-2024-PRODUCE/OA de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, con número de referencia PAC 41, conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución, el cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el literal r) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE, y sus modificatorias, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 00000550-2024-PRODUCE/OA de fecha 30 de octubre de 2024, corresponde que se apruebe la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, según lo indicado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el literal r) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, según detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1H6K525Q

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del Ministerio de la Producción: <https://www.gob.pe/produce>, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BOHORQUES LI, JORGE DAVID
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1H6K525Q